



ENTE OPERADOR REGIONAL
DEL MERCADO ELÉCTRICO DE AMÉRICA CENTRAL

Términos de Referencia

“Servicio de Internet HFC para Teletrabajo”

Los presentes términos de referencia son requerimientos mínimos esperados, por consiguiente, no deberá entenderse que son absolutos y limitantes a los alcances y valores agregados que se puedan ofrecer.

Entidad contratante

El Ente Operador Regional (EOR) es una institución constituida por el “Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central”; Acuerdo Ejecutivo N° 1292, del Ramo de Relaciones Exteriores, aprobándolo y Decreto Legislativo N° 207, ratificándolo; ha sido creado con personalidad jurídica propia y capacidad de derecho público internacional.

1. Objeto.

Contratación de Servicio de Internet HFC para Teletrabajo

2. Alcance del servicio

Treinta y cinco (35) conexiones de internet HFC para teletrabajo.

- Internet HFC
- Velocidad de 25 MB de descarga mínima sostenida.
- Velocidad de 5 MB de carga mínima sostenida.
- Prioridad de conexión a IP’s públicas del Ente Operador Regional.
- Servicios de instalación y configuración en el área metropolitana y alrededores.
- Modem o router con restricción de equipos a conectarse al servicio (opcional)
- Periodo de contratación: 12 meses

3. Tiempo de entrega

El tiempo requerido de entrega será de 4 semanas hábiles posterior a la firma de la orden de compra.

FIN TDR